

Documento: 2020/05007/16585

Referencia: 13

Página: 1

Dirección Nacional de Aduanas
Área Planificación y Desarrollo Aduanero
División Técnica Aduanera
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 89/2020

1. Fecha	11 de diciembre de 2020
2. Referencia	GEX 2020/05007/16585
3. Solicitante	Despachante de Aduana: Nicasio Díaz.
4. Tipo de Consulta	Título XII CAROU
5. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCADERIA OBJETO DE LA CONSULTA	
5.1 Denominación Comercial	Grúa Sennebogen 840-4 pp
5.2 Descripción	Se trata de una grúa para la carga y descarga de camiones en los acopios de pino. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.
5.3 Ítem nacional sugerido por el interesado	8426.41.90.00
6. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA	
6.1 Consideraciones	<p>De acuerdo a la información proporcionada por el interesado se trata de una grúa usada con motor Cummis L9, 53 toneladas de peso operativo y 18 metros de alcance lateral. Todos los mandos de dirección se ubican en una sola cabina. Se utiliza para la descarga de camiones en los acopios de pino y después para cargar los buques.</p> <p>Según lo establecido en las Notas Explicativas de la partida 84.26 es que se considera que esta mercadería podría clasificar aquí "...están comprendidos aquí los aparatos simplemente autopropulsados en los que uno o varios de los mecanismos de propulsión o de mando antes mencionados se encuentren reunidos en la cabina del aparato de elevación o de manipulación (lo más usual, una grúa) montado en un chasis de ruedas, incluso si este conjunto puede circular en carretera por sus propios medios. Generalmente, las grúas de esta partida no se desplazan cargadas o sólo realizan desplazamientos cortos que suponen una actividad auxiliar en relación con la función de elevación que realizan".</p> <p>En la Sección XVI el Capítulo 84 abarca a los "Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos" y dentro de este Capítulo la partida 84.26 que contempla a las "Grúas y aparatos de elevación sobre cable aéreo; puentes rodantes, pórticos de descarga o manipulación, puentes grúa, carretillas puente y carretillas grúa." Por tratarse de una grúa autopropulsada se debería tomar en cuenta la subpartida a un guión 8426.4 "- Las demás máquinas y aparatos, autopropulsados:" y dentro de ella la subpartida a dos guiones 8426.41 "- Sobre neumáticos". Por no contar con un desplazamiento en sentido longitudinal, transversal y diagonal (tipo cangrejo) y capacidad de carga superior o igual a 60 toneladas se descarta el ítem regional 8426.41.10; por no existir apertura a nivel nacional es que se debería clasificar a la mercadería objeto de consulta en el</p>

Firmas:

-FLORENCIA DA ROSA - US20161

-SANTIAGO MOURA - US20217

-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09

Documento: 2020/05007/16585

Referencia: 13

Página: 2

	ítem nacional 8426.41.90.00 “Los demás”, en aplicación de la RGI 1 (texto de la partida 84.26), RGI 6 (texto de la subpartida 8426.41) y Regla General Complementaria Regional N° 1 (texto del ítem regional 8426.41.90).
--	---

6.2 Ítem nacional resultante	8426.41.90.00
6.3 Fundamento legal de la clasificación	RGI 1 y RGI 6.
6.4 Dictamen: el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente “ Grúa Sennebogen 840-4 pp ” en el ítem nacional 8426.41.90.00 de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución s/n del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2016, por los fundamentos expuestos.	

Firmas:

-FLORENCIA DA ROSA - US20161
-SANTIAGO MOURA - US20217
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09

Documento: 2020/05007/16585

Referencia: 13

Página: 3

ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERIA



Firmas:

-FLORENCIA DA ROSA - US20161

-SANTIAGO MOURA - US20217

-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09